Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	**JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN**

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 2 de la Ley 1341 de 20091 , modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 20192 , tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe garantizar el cumplimiento de la responsabilidad social de los medios de comunicación, los cuales deberán contribuir al desarrollo social, económico, cultural y político del país.

A partir de entonces y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2019, modificado por el artículo 21 de la 1978 de 2019, se crea el Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como "Una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", el cual tiene por objeto: "(…) Financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones".

Ahora bien, el Decreto 1064 de 2020 (por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en su artículo 33 establece como funciones de la Secretaría General, las siguientes: "(…) 3. Coordinar la elaboración del presupuesto de funcionamiento y del Programa anual de caja que deba adoptar el Ministerio de acuerdo con las directrices que al respecto dicte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación. 4. Dirigir los procesos financieros, de ejecución presupuestal, contables, de ingresos, de cartera y de tesorería del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y rendir los informes solicitados por las autoridades competentes, en los asuntos de su competencia. (…)"

A su vez, al interior de la Secretaría General se encuentra la Subdirección Financiera que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 1064 del 2020, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: "(…) 2. Elaborar el presupuesto de gastos de funcionamiento y el Programa Anual de Caja de la entidad, y apoyar la elaboración del anteproyecto de ingresos del Fondo, de conformidad con las directrices que imparte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 3. Registrar, desarrollar y hacer seguimiento a los procesos presupuestal, tesoral, contable y de cartera, en cumplimiento a la normatividad vigente del Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (…) 9. Expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales del Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 10. Realizar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los procesos presupuestales requeridos para cualquier modificación al presupuesto de la entidad, así como autorizaciones de vigencias futuras. (…)".

En consonancia con lo anterior, mediante el artículo 17 de la Resolución 2108 de 2020 se crearon los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Financiera, entre el que se encuentra el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto, el cual tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: "1. Coordinar la ejecución de los procedimientos que sean requeridos para el registro de las operaciones presupuestales del Ministerio y Fondo Único de TIC. 2. Coordinar con las áreas responsables,

la preparación de los anteproyectos de gastos de funcionamiento del Ministerio y Fondo Único de TIC de acuerdo con las necesidades de la entidad y con sujeción a las directrices impartidas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la aplicabilidad de la normativa presupuestal vigente. 3. Coordinar y preparar el anteproyecto de ingresos del Fondo Único de TIC, con la colaboración de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, la Subdirección Financiera y la Dirección de Industria de Comunicaciones. 4. Generar y expedir los Certificados de Disponibilidad presupuestal para rubros de funcionamiento y proyectos de inversión, de acuerdo con lo aprobado y registrado en las correspondientes fichas técnicas. 5. Verificar que los compromisos presupuestales que asume el Ministerio y el Fondo Único de TIC se ajusten a los requisitos establecidos en las disposiciones presupuestales vigentes sobre la materia y recomendar, cuando sea necesario, los correctivos pertinentes. 6. Realizar y expedir los registros presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión, resultado de los compromisos legalmente celebrados por el Ministerio y Fondo Único de TIC. 7. Revisar y realizar los registros de las obligaciones que afectan los compromisos registrados en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio y Fondo Único de TIC, en coordinación con el área contable y de tesorería en lo que se refiere a los descuentos tributarios. 8. Coordinar y realizar a solicitud de las áreas ejecutoras del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio y Fondo Único de TIC, los procesos de traslados o modificaciones presupuestales a que haya lugar tanto internos como los que deben ser aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 9. Revisar y realizar todos los trámites de autorización de vigencias futuras del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio y Fondo Único de TIC, ante la Dirección del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 10. Coordinar, controlar y supervisar la aplicación de procesos de sistematización y automatización de la información presupuestal del Ministerio y Fondo Único de TIC. 11. Realizar los informes de ejecución presupuestal de los gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio y Fondo Único de TIC con destino a las diferentes áreas y entidades que lo requieran. 12. Colaborar en la revisión de conceptos favorables a los trámites que deban surtir las entidades y empresas del sector comunicaciones ante las autoridades competentes, así como realizar la proyección de las comunicaciones que emita el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)".

Por tal motivo, dentro de los proyectos de inversión que ha establecido la entidad para la contratación de personal de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Financiera se encuentra: **FORTALECIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO TIC. Producto:** Servicios de implementación de sistemas de gestión; **Actividad:** Coordinar la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional en articulación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio; **Objeto de Gasto:** Adquisición de bienes y servicios.

Conforme lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera debe efectuar permanentemente las actividades a su cargo entre ellas; expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDPdel Ministerio y Fondo Único de TIC teniendo en cuenta los documentos publicados en el sistema SUIFP del Departamento Nacional de Planeación, registros presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio y Fondo Único de TIC, elaboración de anteproyectos de ingresos y gastos de funcionamiento del Ministerio y Fondo Único de TIC de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda, tramites de autorización de vigencias futuras del presupuesto del Ministerio y Fondo Único de TIC, así como las demás actividades que se vayan identificando a lo largo de la vigencia.

Ahora bien, en la actualidad revisada la información existente en el Ministerio – Fondo de Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre el número, formación y experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal de la entidad, se concluye que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera no cuenta con el personal de planta suficiente para asumir las funciones antes descritas, debido al volumen y complejidad de estas, lo que permite concluir que no se cuenta con personal suficiente y disponible que pueda satisfacer tal necesidad, por lo que se hace necesario celebrar la presente contratación.

En virtud de lo explicado anteriormente, el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera ha identificado la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario, conformado por abogados, economistas, administradores, contadores públicos, ingenieros, entre otros, con experiencia en el sector de telecomunicaciones, con el

fin de apoyar las actividades en torno a la gestión presupuestal del Ministerio y Fondo Único TIC para la vigencia 2022, aplicando las políticas de gestión y desempeño institucional en articulación con el modelo Integrado de gestión MIG.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural que apoye al Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, en el marco de las funciones asignadas mediante la citada Resolución 2108 de 2020, en la articulación, revisión y consolidación de la estimación de los ingresos del Fondo Único de TIC, así como la preparación de anteproyectos de gastos de funcionamiento en base con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, registro de operaciones presupuestales, emisión de certificados de disponibilidad presupuestal, estructuración y desagregación del presupuesto para cada vigencia y demás actividades necesarias en el área.

Para el efecto, se anexa la certificación expedida por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, en la cual consta que el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no cuenta con el personal que demanda la adecuada realización de las actividades detalladas.

Así las cosas y en atención a lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutarlo.

Por lo expuesto y de acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se precisa que para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar	Prestar servicios profesionales a la Subdirección Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto en el apoyo a la revisión, liquidación y validación para trámite de las obligaciones adquiridas con presupuesto del Ministerio y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el aplicativo que dispone la Nación en articulación con las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Gestión – MIG.
2.2. Especificaciones del contrato	
1. Obligaciones generales del contratista:	1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad. 2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. 3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad. 4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad. 5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.

	6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Fondo a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 14. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente. 15. El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. 16. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual. 17. Realizar las actividades asignadas con los equipos de cómputo de su propiedad. **Parágrafo**: De acuerdo con la disponibilidad de equipos de cómputo en la Entidad, excepcionalmente el supervisor del contrato podrá determinar en qué casos no aplique esta obligación. 18. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.

	19. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
2. Obligaciones específicas del contratista:	1. Apoyar en el seguimiento a los radicados del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto que se le asignen mediante INTEGRATIC para trámite de pago. 2. Apoyar en la verificación en el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, tributarios y otros que hagan exigible el pago de cada una de las cuentas radicadas a través de INTEGRATIC por parte de los terceros y diferentes conceptos que alleguen al usuario que se le asigne al contratista. 3. Apoyar en la elaboración bases de datos que permitan hacer seguimiento a los trámites de pagos, a las verificaciones realizadas por mes, devoluciones hechas a las áreas por parte del contratista del GIT de presupuesto y devoluciones internas que le realicen al contratista. 4. Apoyar en la generación a través del aplicativo financiero, SIIF Nación, la obligación de las cuentas por pagar y remitir al área correspondiente para dar continuidad al proceso de pago. 5. Apoyar en la validación del contenido de la facturación electrónica en las cuentas de los terceros en el aplicativo correspondiente en los casos que aplique. 6. Apoyar en el análisis, verificación y trazabilidad de la información relacionada con las cuentas por pagar, reservas y demás que se reciban por parte los diferentes grupos de interés, que permita el registro de las obligaciones presupuestales en el sistema de información financiera SIIF NACIÓN. 7. Apoyar en la elaboración y actualización de la documentación soporte de la cadena presupuestal del Modelo Integrado de Gestión. 8. Apoyar en la elaboración de respuestas a las solicitudes que realizan las áreas de la entidad y los entes de control respecto a los temas presupuestales del Ministerio y Fondo Único de TIC. 9. Las demás que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto. Esto, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos dados por el supervisor.
1. Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

	6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
4. Plazo de ejecución del contrato	Hasta el 30 de septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Lugar de ejecución del contrato:	Bogotá D.C.
6. Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ($47.412.000) NO INCLUYE IVA,** el cual se pagará en nueve (9) mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒ No es sujeto de IVA ☒
7. Forma de pago y requisitos:	El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en doce (12) mensualidades vencidas cada una por valor de hasta **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.268.000) NO INCLUYE IVA**. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro. Para el pago el contratista deberá presentar: 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) 3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que se determinan en la suma de hasta **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.268.000) NO INCLUYE IVA**, equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el

	primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato. 5. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 95022 del 04 de Enero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.
8. Justificación del anticipo.	N/A.
1. Supervisión / interventoría	La supervisión será ejercida por **el (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto** o quien haga sus veces o por quien sea designado por el/la ordenador (a) del gasto.
2. Otras especificaciones	N/A.
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La modalidad de selección es la correspondiente a la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☒
Número de Folios: 2 (Ver Estudios del Sector)

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ($47.412.000) NO INCLUYE IVA**, cancelados cómo se relaciona en la forma de pago contenida en el presente estudio previo.

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución 1998 del 1 de agosto de 2017 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la Entidad.

Los recursos para amparar este contrato se complementarán en los proyectos denominados:

FORTALECIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO TIC.
Producto: Servicios de implementación de sistemas de gestión.
Actividad: Coordinar la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional en articulación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio.
Objeto de Gasto: Adquisición de bienes y servicios.
BPIN: 2018011000460.

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150.	
5.1. Requisitos mínimos habilitantes	
Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A
5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:	
Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitó la presentación de la propuesta **a Carlos Eduardo Avila Hurtado**, quien acredita título como Contador Público de la Universidad Antonio Nariño, además acredita experiencia profesional igual o superior a dos (2) años, lo que le permitirá desarrollar el objeto del contrato. En dicho orden, la propuesta de Carlos Eduardo Avila Hurtado satisface los intereses de la Entidad contratante.	
5.3. Criterios de desempate:	
N/A.	
6.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo	
SE ADJUNTA MATRIZ	
7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.	
La garantía única de cumplimiento debe cubrir el cumplimiento del contrato. Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado. El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista. c) La garantía debe encontrarse firmada por el garante	

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015				
Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, internacionales y los tratados de libre comercio internacional vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal d y anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa				
9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	95022	Fecha: (dd/mm/aaaa)	27/01/2022
10. Vigencias futuras:	No. Oficio	N/A.	Año	Cuantía por año
	No. de aprobación	N/A.		

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	**CARLOS EDUARDO AVILA HURTADO**					
	Contacto	ceacontador@yahoo.com	Dirección	Cra 63 No. 23ª - 84	Teléfono	314 3356971
11.1 Perfil de la persona a contratar:	**Formación Académica:** - Título profesional en Contaduría Pública y tarjeta profesional vigente. Experiencia: Experiencia Profesional igual o superior a dos (2) años.					
12.- Firmas autorizadas:						
Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante Nombre: JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN Cargo: SUBDIRECTOR FINANCIERO Fecha: Enero 2022			Firma responsable Supervisor Designado Nombre: GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO Cargo: Coordinadora GIT de Presupuesto Fecha: Enero 2022			

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos	
Documentos:	**Número de folios**

• Estudios del sector prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	☐	
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☐	
• Análisis valor estimado del contrato.	☐	
Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Subdirector de Gestión para el Talento Humano, en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico**,** no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• Documentos soporte: contratación directa.		
• Concurso de Méritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estudios Previos - Carlos Avila VF

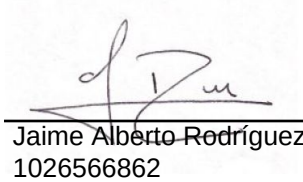
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220128-093442-6a96a3-84482425 Creación: 2022-01-28 09:34:42

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-28 10:45:13

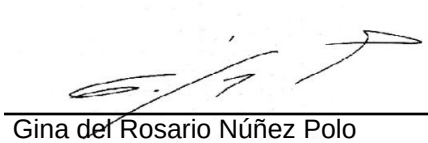
Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Financiero



Jaime Alberto Rodríguez Marín
1026566862
jarodriguezm@mintic.gov.co
Subdirector Financiero

Firma: Coordinadora GIT Presupuesto



Gina del Rosario Núñez Polo
51579600
grnunez@mintic.gov.co
Asesor 1020 15
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Estudios Previos - Carlos Avila VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220128-093442-6a96a3-84482425 Creación: 2022-01-28 09:34:42

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-28 10:45:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Gina del Rosario Núñez Polo grnunez@mintic.gov.co Asesor 1020 15 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-01-28 09:34:43 Lec.: 2022-01-28 09:35:33 Res.: 2022-01-28 10:43:54 IP Res.: 186.31.3.22
Firma	Jaime Alberto Rodríguez Marín jarodriguezm@mintic.gov.co Subdirector Financiero	Aprobado	Env.: 2022-01-28 10:43:54 Lec.: 2022-01-28 10:45:06 Res.: 2022-01-28 10:45:13 IP Res.: 191.95.63.37

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	Prestar servicios profesionales a la Subdirección Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto en el apoyo a la revisión, liquidación y validación para trámite de las obligaciones adquiridas con presupuesto del Ministerio y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el aplicativo que dispone la Nación en articulación con las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Gestión – MIG.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	La entidad requiere contar con el apoyo de un profesional que acredite, titulo en y tarjeta profesional vigente: • Contaduría Pública
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El aspirante debe acreditar: • Experiencia profesional igual o superior a dos (2) años.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Una vez Evaluada la Hoja de Vida de **Carlos Eduardo Avila Hurtado**, se encuentra que acredita titulo como Contador Público de la Universidad Antonio Nariño.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El aspirante acredita mas de dos (2) años de experiencia profesional, lo que le permitirá desarrollar el objeto del contrato.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si.
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	Para estimar el valor de la presente contratación se tomó como referencia la Resolución 1998 del 1 de agosto de 2017 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adopto la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, mientras que, para la forma de pago se estableció por mensualidades vencidas, de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad.
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si.
Plazo del contrato a suscribir	Hasta el 30 de septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	El valor del contrato será hasta de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ($47.412.000) NO INCLUYE IVA**, el cual se pagar en 9 mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. El Fondo Único de TIC pagara el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.268.000) NO INCLUYE IVA**. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro, detallados en Estudios Previo, numeral 2.2.7.
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	Carlos Eduardo Avila Hurtado

Debe tenerse en cuenta que la Entidad cuenta con una escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada mediante Resolución No. 1998 de 1 de agosto de 2017.

Fecha:

Firma responsable
Jefe dependencia o subdirector o coordinador (según aplique))
Nombre: JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN
Cargo: Subdirector Financiero

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIOS DEL SECTOR - CARLOS AVILA

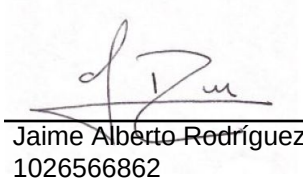
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220127-171144-d5d285-56104467 Creación: 2022-01-27 17:11:44

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-27 17:12:12

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Financiero



Jaime Alberto Rodríguez Marín
1026566862
jarodriguezm@mintic.gov.co
Subdirector Financiero

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIOS DEL SECTOR - CARLOS AVILA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220127-171144-d5d285-56104467 Creación: 2022-01-27 17:11:44

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-27 17:12:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jaime Alberto Rodríguez Marín jarodriguezm@mintic.gov.co Subdirector Financiero	Aprobado	Env.: 2022-01-27 17:11:45 Lec.: 2022-01-27 17:12:07 Res.: 2022-01-27 17:12:12 IP Res.: 190.145.189.98

1. Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

2. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo

3. Valoración de Riesgos

Escala de Consecuencias probabilidad

Consecuencias	Probabilidad	Sujetos de riesgo
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Probable 4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible 3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Raro 1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
0	**1 Insignificante**	**2 Menor**	**3 Moderado**	**4 Mayor**	**5 Catastrófico**

Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Matrices de Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, se podría presentar inhabilidad física o mental derivada de enfermedad, contagio de Covid-19, accidentes, o en general eventos que dificulten su disponibilidad.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	3	5	8	**8**	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Usar o Implementar herramientas tecnológicas para ejecución de actividades de manera remota. Afiliación del contratista a ARL.	2	4	6	**6**	Si	Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente
2	General	Externa	4 Ejecución	Tecnológicos	Perdida de datos o información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	4	3	7	**7**	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Mensualmente

					que utiliza el contratista por acciones dolosos o culposas de terceros.						Contar con planes de contingencia.											
3	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.	Errores en la toma de decisiones por parte de la entidad, basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación y compras. Requerir garantía de cumplimiento. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente
4	General	Externa	4 Ejecución	Sociales	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente

5	General	Externa	4 Ejecución	Naturaleza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente
6	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de bienes y/o materiales de la Entidad entregados al contratista para la ejecución de actividades del contrato. Debido a que el contratista podría cometer actos voluntarios o culposos sobre los bienes y/o materiales entregados a este. Igualmente	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	3	3	6	6	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente

7	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Filtración, divulgación de información o datos públicos reservados correspondientes a procesos de contratación y contratos.	Afectación en el desarrollo del proceso de contratación. Afectación de la reputación de la entidad.	3	3	6	6	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en el contrato una cláusula de confidencialidad Firmar el formato de compromiso de confidencialidad	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente
8	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Durante el plazo del contrato y/o posterior a la terminación de este, el contratista podría utilizar de manera abusiva los documentos, datos e información pública reservada que conozca o haya conocido en virtud de actividades propias del contrato, con el fin de lucrarse u obtener beneficios para sí mismo o para otros.	Afectación en el desarrollo de algún proceso de contratación. Afectación de la reputación de la entidad. Inicio de procesos por parte de entes control.	3	5	8	8	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en el contrato una cláusula de confidencialidad Firmar el formato de compromiso de confidencialidad	2	3	5	6	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente

4. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
c) La garantía debe encontrarse firmada por el garante.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.